



Factura: 002-002-000018224



20161701043D05167

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20161701043D05167

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 6 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 6 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 9 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (16:04).

NOTARIO(A) FERNANDO IVÁN CASTRO SALAZAR
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



PROTOCOLO: 1654.14

FECHA: 15.07.2014

PODER

OTORGADA POR:

"COTEXPA INTERNATIONAL BROKERS, S.L."



NOTARIA CUADRAGÉSIMA TERCERA.- En aplicación al Art. 18 de la ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en Quito Hoja(s) útil(s) _____

Quito a. _____



09 NOV 2016
DR. FERNANDO CASTRO S.
NOTARIA CUADRAGÉSIMA TERCERA, CANTON QUITO



10/2013



BW1555262

Fátima Hernández Ravanals

Notario

Av. Martí Pujol, 174 2º planta

08911 Badalona

NÚMERO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO. -----

PODER**"COTEXPA INTERNATIONAL BROKERS, S.L."**

En Badalona, mi residencia, a quince de julio de
dos mil catorce. -----

Ante mí, MARÍA FÁTIMA HERNÁNDEZ RAVANALS, Notario
del Ilustre Colegio de Notarios de Catalunya, -----

COMPARECE:

DON LUIS TEIXIDÓ POCH, mayor de edad, casado, em-
presario, vecino de Barcelona (CP 08014), Avenida Ma-
drid, número 215-217, Entresuelo, puerta A, provisto
de DNI/NIF número 37.686.957 P. -----

INTERVENCIÓN:

INTERVIENE en nombre y representación, como Admi-
nistrador solidario de la compañía mercantil denomi-
nada **"COTEXPA INTERNATIONAL BROKERS S.L."**, domicilia-
da en la Avenida de Madrid 215-217, planta entresuelo
puerta A de la ciudad de Barcelona (CP 08014), con
C.I.F. B64281512. -----



Constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por quien fue Notario de Badalona, Don José Francisco Cueco Mascarós de fecha 25 de julio de 2006, número 2813 de orden de protocolo. -----

Inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona en la Hoja B-335453, del Tomo 39023, Folio 71. -----

Legitimación: -----

Ha sido designado en su cargo por acuerdo de la Junta General en sesión de fecha veintiocho de mayo de dos mil doce, elevado a público en escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don Sergi González Delgado de fecha dieciséis de julio de dos mil doce, que motivó la inscripción 4ª de las relativas a dicha entidad en el Registro Mercantil de Barcelona.

Juicio de suficiencia: -----

Tengo a la vista copia autorizada del indicado documento público, del que, a mi juicio, y bajo mi responsabilidad, de lo que doy fe expresa, resultan facultades representativas suficientes para formalizar la presente acta. -----

Me asegura el compareciente la vigencia de su cargo, que sus facultades no le han sido revocadas ni en forma alguna limitadas y que la sociedad que representa no ha sufrido restricción alguna en su capa-

BW1555261

10/2013



ciudad jurídica. -----

JUICIO DE CAPACIDAD

Tiene, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para este acto y -----

OTORGA:

Que tal como interviene confiere PODER, amplio y tan bastante como en derecho se requiera, a favor de **DOÑA KARINA DAYANARA SANTILLÁN PAZOS**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la Francisco Dalmau N67-26 y Jorge Pérez Concha esquina, Ubanización Marisol, Quito (Ecuador), titular de la Cédula de Identidad ecuatoriana número 1712739364 para que en nombre y representación de la sociedad poderdante, pueda ejercitar las siguientes -----

FACULTADES:

Representar a la sociedad ante toda clase de entidades públicas, así como ante toda clase de oficinas del Estado de la República del Ecuador, provincias, municipios y entidades autónomas, ante los Jurados y Tribunales de cualquier clase de jurisdicción.



CLITE 30



ción, incluso arbitrales, en toda clase de asuntos, expedientes, procedimientos, pleitos y causas en que directa o indirectamente esté interesada la sociedad.

El prenombrado apoderado podrá designar procuradores judiciales con todas las facultades para transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, absolver posiciones, deferir el juramento decisorio, recibir la causa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. -----

Otorgar y firmar cuantos documentos públicos y privados sean congruentes con las facultades que se confieren en este poder, que deberá ser siempre interpretado con la mayor amplitud. -----

El apoderado podrá comparecer ante cualquier autoridad nacional, seccional o local de la República del Ecuador. El presente poder permanecerá vigente mientras no sea legalmente revocado. -----

De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Registro Mercantil, el compareciente solicita expresamente la inscripción parcial de la presente escritura, en el supuesto de que alguna de sus cláusulas, o de los hechos, actos o negocios jurídicos contenidos en ella y en la certificación unida, susceptibles de inscripción, adoleciese de algún defec-

BW1555260

10/2013



to, a juicio del señor Registrador, que impida la práctica de la misma. -----

PRESENTACIÓN TELEMÁTICA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 24/2001, en su redacción dada por la Ley 24/2005, el otorgante declara su voluntad de prescindir de la presentación telemática en el Registro Mercantil de una copia autorizada electrónica de la presente escritura. -----

REDACTADA CONFORME A MINUTA ESCRITA PRESENTADA POR EL OTORGANTE. -----

Protección de Datos de Carácter Personal.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el compareciente, queda informado y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en ésta Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas que establece la Ley. -----



Su finalidad es realizar la formalización de la presente escritura, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento. -----

RESERVAS Y ADVERTENCIAS LEGALES

Hago las reservas y advertencias legales, y en especial advierto expresamente que la presente escritura está sujeta a inscripción en el Registro Mercantil y deberá ser publicada en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. -----

Protección de Datos de Carácter Personal.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el compareciente, hace expresa manifestación de haber sido debidamente informado y ACEPTA la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en ésta Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas que estipula la Ley.

Su finalidad es realizar la formalización de la presente escritura, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento. -----

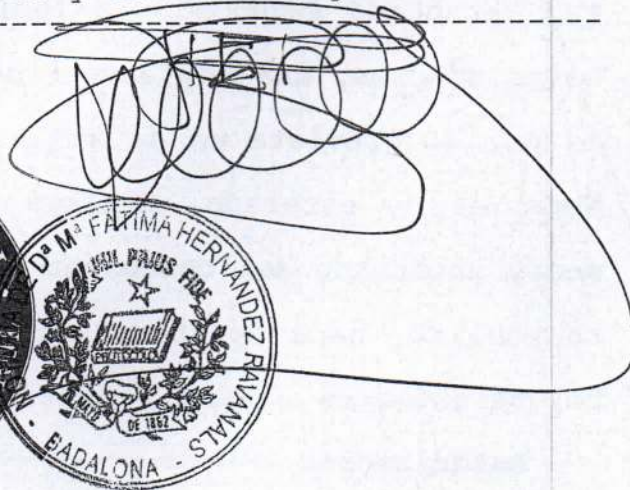
ESTA LA FIRMA DEL COMPARECIENTE. SIGNADO. MARÍA

FÁTIMA HERNÁNDEZ RAVANALS. RUBRICADO Y SELLADO. -----

Aplicación Arancel, Disposición. Adicional 3ª Ley 8/1989

DOCUMENTO SIN BASE ARANCELARIA

CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL al que me remito.
En mi residencia, el mismo día de su otorgamiento,
expido copia para **la entidad poderdante**, en cuatro
folios de papel exclusivo para documentos notariales,
números el del presente y los tres siguientes correla-
tivos. Doy Fe. -----





REPÚBLICA DEL ECUADOR

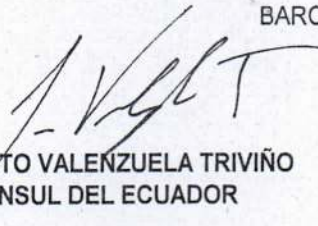


CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN BARCELONA

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 101/2014

Quien suscribe LUIS ALBERTO VALENZUELA TRIVIÑO, VICECONSUL DEL ECUADOR en la Ciudad de BARCELONA, ESPAÑA, certifica que la firma de FÁTIMA HERNÁNDEZ RAVANALS, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE NOTARIOS DE CATALUÑA que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

BARCELONA, 25 de Julio del 2014


LUIS ALBERTO VALENZUELA TRIVIÑO
VICECONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular: III 15.8

Valor: US \$ 50,00

LEG<<28>> <<BARCELONA>> <<782270>>



NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA.- En aplicación al Art. 18 de la ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en Quito Hoja(s) 1/1(s)

Quito a



DR. FERNANDO CASTRO S.
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA, CANTON QUITO